



LAGUNA BLANCA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 486 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 875 (sección "D") de fecha 08 de agosto de 2022, que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca en el marco del concurso denominado "Proyectos Concursables MINEDUC para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: Elije vivir sano en tu escuela 2022"

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Erick Emilio Wandersleben Elgueta, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 93 de fecha 31 de agosto de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, Rut N°17.893.057-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, chileno, cédula de identidad N° 17.893.057-5, soltero, domiciliado en KM 7, Las Mariposas, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

El ministerio de educación tiene como misión promover el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

En el marco del fortalecimiento de la educación integral, el ministerio de educación, se encuentra impulsando la ejecución de talleres de motricidad, pre deportivos, deportivos y recreativos, que tienen como propósito promover la formación integral y ampliar y diversificar las experiencias deportivas de los estudiantes con el objeto de lograr una educación de calidad, integral e inclusiva en todos los niveles de la enseñanza impartida en establecimientos educacionales, dentro de los cuales se encuentra el "Proyectos concursales MINEDUC, para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela 2022"

Consecuentemente con lo anterior el **MINEDUC** y la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, suscribieron con fecha 01 de julio de 2022 convenio para la ejecución de "Proyectos concursales **MINEDUC**, para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela 2022".

SEGUNDO:

Se entienden incorporadas al presente contrato todas las cláusulas, del convenio suscrito entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, con fecha 08 de julio de 2021 y que lleva por encabezado convenio de transferencia de recursos, para la ejecución, Modalidad Escuelas Saludables, año 2021, aprobado por Resolución exenta N° 306 de fecha 25 de Julio del 2022



TERCERO:

En el marco de la ejecución del proyecto: "Elige Vivir Sano en tu Escuela, 2022" del MINEDUC, el "**PROFESIONAL**", dará cumplimiento a la ejecución de actividades físicas y de convivencia escolar, y con motivo de ello se obliga a realizar las siguientes funciones:

1. Realizar talleres deportivos recreativos, a fin de promover y difundir el deporte, la recreación y la actividad física, como medios privilegiados para el desarrollo de actitudes y valores, y a la vez contribuir a través del movimiento a la calidad de la educación.
2. Ampliar y diversificar las experiencias de actividades físicas escolares, para estudiantes en diversas áreas y modalidades.
3. Ofrecer oportunidades para que los estudiantes se expresen creativamente y participen activamente en las actividades físicas.
4. Valorar los beneficios que aporta el desarrollo de la actividad física, como forma de desarrollo personal, familiar, social, físico, cognitivo y de contribución al bien común.

Cabe destacar que dichas actividades se realizarán según las necesidades que se visualicen en la Escuela Diego Portales.

El "**PROFESIONAL**", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la contraparte municipal, a cargo del programa, proyecto denominado: "Elige Vivir Sano en tu Escuela 2022" Proyectos concursales MINEDUC para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos.

Del mismo modo el prestador de servicios se obliga a desempeñar en forma eficiente, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

CUARTO:

Las funciones encomendadas al **PROFESIONAL** serán realizadas, 2 veces por semana. De ser requerido por el encargado del proyecto, el profesional deberá realizar dos sesiones semanales, para cumplir con las horas estipuladas en este contrato. Las horas serán distribuidas dando cumplimiento a la cantidad total de horas manifestadas el convenio, de la siguiente manera:

Taller N°1: Psicomotricidad	Taller N°2: Polideportivo
<ul style="list-style-type: none">• Septiembre: 10 hrs.• Octubre: 10 hrs.• Noviembre: 10 hrs.• Diciembre: 10 hrs.	<ul style="list-style-type: none">• Septiembre: 10 hrs.• Octubre: 10 hrs.• Noviembre: 10 hrs.• Diciembre: 10 hrs.

El trabajo se realizará en el gimnasio comunal o en su defecto, en la Escuela Diego Portales, en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

El horario de realización de actividades será a convenir con la encargada del proyecto.



QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios del **"PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Septiembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará al **"PROFESIONAL"** la suma total de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos), dividido en 4 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de septiembre a diciembre de 2022, **"EL PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$540.000.- bruto (quinientos cuarenta mil pesos).

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 214.05.02.096.

SEXTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEPTIMO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 05 de septiembre de 2022, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.



NOVENO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "EL PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

ERICK E. WANDERSLEBEN ELGUETA
17.893.057-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 05 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma total de \$ 2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en cuatro cuotas mensuales, de \$540.000.- bruto (quinientos cuarenta mil pesos). Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.02.096, denominada **Elige vivir sano en tu escuela 2022, del presupuesto del Área de Educación año 2022.**

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 63/ 2022

Laguna Blanca, 01 septiembre 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS RUT14570345-K	2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.000.000
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17893057-5	1140502096	CONVENIO MINEDUC ELIGE VIVIR SANO	05/09/2022	31/12/2022	\$ 2.160.000
ANTONIA RIOS LAMAS RUT 16787239-6	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.170.940
MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 968.661

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

**ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, chileno, cédula de identidad N° 17.893.057-5, soltero, domiciliado en KM 7, Las Mariposas, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

El ministerio de educación tiene como misión promover el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

En el marco del fortalecimiento de la educación integral, el ministerio de educación, se encuentra impulsando la ejecución de talleres de motricidad, pre deportivos, deportivos y recreativos, que tienen como propósito promover la formación integral y ampliar y diversificar las experiencias deportivas de los estudiantes con el objeto de lograr una educación de calidad, integral e inclusiva en todos los niveles de la enseñanza impartida en establecimientos educacionales, dentro de los cuales se encuentra el "Proyectos concursales MINEDUC, para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela 2022"

Consecuentemente con lo anterior el **MINEDUC** y la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, suscribieron con fecha 01 de julio de 2022 convenio para la ejecución de "Proyectos concursales **MINEDUC**, para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela 2022".

SEGUNDO:

Se entienden incorporadas al presente contrato todas las cláusulas, del convenio suscrito entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, con fecha 08 de julio de 2021 y que lleva por encabezado convenio de transferencia de recursos, para la ejecución, Modalidad Escuelas Saludables, año 2021, aprobado por Resolución exenta N° 306 de fecha 25 de Julio del 2022



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

TERCERO:

En el marco de la ejecución del proyecto: "Elige Vivir Sano en tu Escuela, 2022" del MINEDUC, el "**PROFESIONAL**", dará cumplimiento a la ejecución de actividades físicas y de convivencia escolar, y con motivo de ello se obliga a realizar las siguientes funciones:

1. Realizar talleres deportivos recreativos, a fin de promover y difundir el deporte, la recreación y la actividad física, como medios privilegiados para el desarrollo de actitudes y valores, y a la vez contribuir a través del movimiento a la calidad de la educación.
2. Ampliar y diversificar las experiencias de actividades físicas escolares, para estudiantes en diversas áreas y modalidades.
3. Ofrecer oportunidades para que los estudiantes se expresen creativamente y participen activamente en las actividades físicas.
4. Valorar los beneficios que aporta el desarrollo de la actividad física, como forma de desarrollo personal, familiar, social, físico, cognitivo y de contribución al bien común.

Cabe destacar que dichas actividades se realizarán según las necesidades que se visualicen en la Escuela Diego Portales.

El "**PROFESIONAL**", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la contraparte municipal, a cargo del programa, proyecto denominado: "Elige Vivir Sano en tu Escuela 2022" Proyectos concursales MINEDUC para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos.

Del mismo modo el prestador de servicios se obliga a desempeñar en forma eficiente, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

CUARTO:

Las funciones encomendadas al **PROFESIONAL** serán realizadas, 2 veces por semana. De ser requerido por el encargado del proyecto, el profesional deberá realizar dos sesiones semanales, para cumplir con las horas estipuladas en este contrato. Las horas serán distribuidas dando cumplimiento a la cantidad total de horas manifestadas el convenio, de la siguiente manera:

Taller N°1: Psicomotricidad	Taller N°2: Polideportivo
<ul style="list-style-type: none">• Septiembre: 10 hrs.• Octubre: 10 hrs.• Noviembre: 10 hrs.• Diciembre: 10 hrs.	<ul style="list-style-type: none">• Septiembre: 10 hrs.• Octubre: 10 hrs.• Noviembre: 10 hrs.• Diciembre: 10 hrs.

El trabajo se realizará en el gimnasio comunal o en su defecto, en la Escuela Diego Portales, en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

El horario de realización de actividades será a convenir con la encargada del proyecto.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios del **"PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Septiembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará al **"PROFESIONAL"** la suma total de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos), dividido en 4 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de septiembre a diciembre de 2022, **"EL PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$540.000.- bruto (quinientos cuarenta mil pesos).

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 214.05.02.096.

SEXTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEPTIMO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 05 de septiembre de 2022, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

NOVENO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "EL PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

ERICK E. WANDERSLEBEN ELGUETA
17.893.057-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



95179807

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

R.U.N. : 17.893.057-5 Fecha nacimiento: 7 Agosto 1991

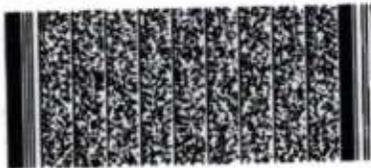
R U N
REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
ADMINISTRACION
17893057-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

R U N
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ADMINISTRACION
17893057-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 12 Septiembre 2022, 12:05.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Curriculum Vitae

I. Antecedentes personales

- Nombre: Erick Emilio Wandersleben Elgueta
- Nacionalidad: Chileno
- Rut: 17.893.057-5
- Estado civil: Soltero
- Dirección: KM 7 las mariposas.
- Email: ericko_w@hotmail.com
- Numero contacto: 9-98906010

II. Datos estudios académicos

- **Educación Básica:** Colegio Adventista n°12, Punta Arenas.
- **Educación Media (2006-2009):** Colegio Pierre Faure, Punta Arenas.
- **Educación Superior (2010-2013):** Obtención título de Licenciado en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.
- **Educación Superior (2010-2015):** Obtención título Profesional en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.

III. Centros de práctica

- ✓ **2011 (abril-diciembre):** Instructor Deportivo, "Plan PAFI" (Enfermos Crónicos) Policlínico Mateo Bencur Punta Arenas.
- ✓ **2012 (abril-julio):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Bambi", Punta Arenas.
- ✓ **2012 (julio-diciembre):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Las Charitas", Punta Arenas.
- ✓ **2013 (Marzo - Diciembre):** Profesor de Educación física para Básica y Media, Colegio Charles Darwin, Punta Arenas.
- ✓ **2014 (marzo - julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Liceo María Behety de Menéndez, Punta Arenas.
- ✓ **2015 (Marzo-Julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Escuela Hernando de Magallanes, Punta Arenas.

VI. Experiencia Laboral

CORDENAP. Punta Arenas octubre, noviembre, diciembre y enero del 2015.

- Profesor de Educación Física en Refinería San Gregorio y profesor de sala de máquinas Cordenap.

Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND. Punta Arenas, Abril 2011 a la fecha.

- Arbitro de futbol y futsal de los diferentes campeonato escolares realizados en la Región de Magallanes.
- Profesor Junji.

Colegio Punta Arenas, abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Bádminton Enseñanza Básica y Media.
- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Colegio Rubén Darío, Abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Escuela Diego Portales Villa Tehuelches, Laguna Blanca del 2016 a 2018.

- Profesor de Educación Física de 1° a 8° básico.

Hogar estudiantil Escuela Diego Portales Villa Tehuelches Laguna Blanca año 2016 a 2018.

- Apoyo profesional (Inspector) Hogar Estudiantil Escuela Diego Portales.

Liceo Luis Alberto Barrera, Agosto a Diciembre del 2019 (IND).

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Liceo Insuco, Agosto a Diciembre 2019 (IND)

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Logros destacados

- Campeones nacionales de Futsal “primer nacional juvenil de Futsal” sede Santiago, año 2020. complejo deportivo Víctor Jara, selección sub 17 de Punta Arenas,
- Campeones Patagónico Argentino, Rio Grande, selección sub 17 Punta Arenas. Año 2019.
- Campeones regionales “Campeonato Liceo María Behety” con Liceo Luis Alberto barrera, año 2019.
- Campeones regionales con CD BRANCA, ciudad de Puerto Natales, 2do campeonato “Unión magallánica”, año 2022.

V. Especializaciones/ Otros conocimientos

- Curso capacitación IND: “ACTUALIZACIÓN EN PREPARACIÓN FÍSICA Y METODOLOGÍA EN EL TRABAJO CON SERIES MENORES EN EL FUTBOL”. Punta Arenas, Marzo 2012.

- **“CURSO FORMACIÓN DE MONITORES NIVEL I” BADMINTON.** Punta Arenas, Noviembre 2012. “Shuttle time”.

- **SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN METODOLOGÍAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA PÁRVULOS DE LA JUNJI.** Punta Arenas, Diciembre 2012.

- Participación **FIEP 2013.**

- **Capacitación Escuelas EDI.** Punta Arenas, Noviembre 2016.

- **Otros,** Clínicas, capacitaciones y actualizaciones, Punta Arenas 2010 - 2018.



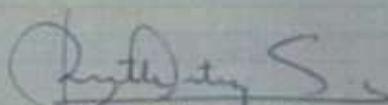
TÍTULOS Y GRADOS

11872

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **11 DE ENERO** de **2016**
donde **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **TÍTULO DE**
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA
según consta el Rol N° **14458** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de
esta Institución
Extenido para acreditar la posesión del **TÍTULO**
respectivo
Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**




RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad



TÍTULOS Y GRADOS

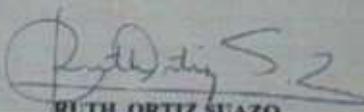
11871

CERTIFICADO

CERTIFICO que en fecha **31 DE MARZO** de **2015**
señalada **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **GRADO DE**
LICENCIADO EN EDUCACIÓN.

según consta el Rol N° **14457** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de
esta Institución
Entendido para acreditar la posesión del **GRADO**
respectivo
Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**




RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA.

Cédula de Identidad N°17.893.057-5

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director , administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 31 de Agosto de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.893.057-5**
NOMBRE **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha **31 agosto 2022, 14:48 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **17893057-5**
NOMBRES: **ERICK EMILIO**
APELLIDOS : **WANDERSLEBEN ELGUETA**

**TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.**



Fecha de Emisión: 08-08-2022 15:53:16

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

30so acgs znd4

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma:
Electrónica Avanzada



CERTIFICADO

N° 093/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
CONVENIO MINEDUC – ELIJE VIVIR SANO EN TU ESCUELA 2022	ERICK WANDERSLEBEN RUT: 17.893.057-5	114.05.02.096	\$2.160.000.-

TOTAL, MONTO \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos).
FONDOS: ÁREA DE EDUCACIÓN – CONVENIO MINEDUC – ELIJE VIVIR SANO EN TU ESCUELA 2022


MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARCELA CURTILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 31 DE AGOSTO DEL 2022